



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PRUEBA EXTRAPROCESAL
47.001.31.53.005.2023.00059.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se adoptan determinaciones para evitar la paralización de la solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL** presentada por **HEIDYS MONTEALEGRE LOPEZ** contra **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD "COLSALUD S.A."**.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado el 17 de mayo de 2023 se dispuso convocar audiencia en este asunto para el día 31 de agosto de 2023. No obstante, se ha recibido comunicación procedente del Consejo Seccional de la Judicatura – Seccional Magdalena, mediante el cual se informa que en dicha calenda esa Corporación realizará visita del Factor Organización del Trabajo correspondiente al año 2.023, asunto que requiere la presencia de la titular del despacho.

Esta circunstancia deja en evidencia la existencia de un conflicto de horarios, lo que impone la obligación de reprogramar la audiencia convocada al interior de la presente causa.

En tal sentido, se fijará fecha y hora para diligencia de inspección judicial, en la cual se procederá a su vez a evacuar diligencia de exhibición de documentos de los siguientes documentos deprecados por la solicitante en el periodo de los últimos diez años:

- a) Libro de Actas de Asambleas.
- b) Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Forma, Distribución y Reparto de Utilidades
- d) Informe de la Junta Directiva sobre la situación Económica y Financiera de la Sociedad
- e) Informe del Representante Legal del cumplimiento de su gestión anual y las respectivas recomendaciones a la Asamblea.
- f) Informes Escritos del Revisor Fiscal.

- g) Reglamento accionario de colocación, suscripción y cesión de acciones con sus respectivas reformas.
- h) Balances de cada anualidad. - Fin de ejercicio.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Al interior de la **PRUEBA EXTRAPROCESAL** presentada por **HEIDYS MONTEALEGRE LÓPEZ** contra **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD "COLSALUD S.A."**, reprogramar la audiencia convocada para el 31 de agosto de 2023, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Fijar el día 25 del mes de octubre del año 2023, a la hora de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial con **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS** en las instalaciones de la convocada, en los términos del artículo 186 y 189 del C.G.P., diligencia que tendrá inicio en las instalaciones del juzgado.
3. Por consiguiente, el representante legal de la convocada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD "COLSALUD S.A."**, deberá exhibir los documentos solicitados y enunciados en la parte considerativa de esta decisión.
4. Notificar a la citado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022, con una antelación de no menos de cinco (5) días conforme lo dispone el artículo 183 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA